

Entrena, 16 de diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Corral Navarro.

D. EPIFANIO GIL ORTE, Secretario en Funciones del Ayuntamiento de ENTRENA, La Rioja,

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria en primera convocatoria, el día 29 de septiembre de 1.993, adoptando, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“ IX.— APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.— Dada lectura al Decreto de la Alcaldía por el que propone la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de todo ello y, previa deliberación, por mayoría absoluta (6) de los nueve Concejales que integran la Corporación, modificar la siguiente Ordenanza:

a) La número de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Asimismo acordó en cumplimiento de cuanto determina el artículo 17 y Disposición Adicional de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, exponer al público el presente acuerdo junto con el expediente respectivo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B. O. de La R., a fin de que los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 30 días hábiles.

En el supuesto de que durante dicho período, no se presentasen reclamaciones ni observaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.—”

Entrena, 30 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

**TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA MODIFICADA.**

a) La número 2, Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, incrementando las actuales tarifas en un 5% con lo que las nuevas, quedan fijadas como se detallan a continuación:

**a) TURISMOS**

De menos de 8 caballos fiscales	2.100
De 8 a 12 caballos fiscales	5.670
De mas de 12 hasta 16 caballos fiscales	11.970
De mas de 16 caballos fiscales	14.910

**b) AUTOBUSES**

De menos de 21 plazas	13.860
De 21 a 50 plazas	19.740
De mas de 50 plazas	24.675

**c) CAMIONES**

De menos de 1.000 kgs. de carga útil	7.035
De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil	13.860
De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil	19.740
De más de 9.999 kgs de carga útil	24.675

**d) TRACTORES**

De menos de 16 de caballos fiscales	2.940
De 16 a 25 caballos fiscales	4.620
De más de 25 caballos fiscales	13.860

**D) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**

De menos de 1.000 kgs de carga útil	2.940
De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil	4.620
De más de 2.999 kgs de carga útil	13.860

**F) OTROS VEHICULOS**

Ciclomotores	735
Motocicletas hasta 125 c.c.	735
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.260
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.520
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.040
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.080

Entrena, 16 de diciembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE IGEA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993*

III.C.8579

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 1.993 adoptó acuerdo de aprobación

inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1.993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1.993.**

**INGRESOS:**

1.— IMPUESTOS DIRECTOS	7.425.000 Pts.
3.— TASAS Y OTROS INGRESOS	6.808.000 Pts.
4.— TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900.000 Pts.
5.— INGRESOS PATRIMONIALES	2.030.000 Pts.
7.— TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000.000 Pts.
<b>TOTAL</b>	<b>38.163.000 Pts.</b>

**GASTOS:**

1.— GASTOS DE PERSONAL	6.101.022 Pts.
2.— GASTOS EN B. CORRIENTES	13.935.711 Pts.
3.— GASTOS FINANCIEROS	35.000 Pts.
4.— TRANSFERENCIAS CORRIENTES	675.000 Pts.
6.— INVERSIONES REALES	17.031.267 Pts.
7.— TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	285.000 Pts.
9.— PASIVOS FINANCIEROS	100.000 Pts.
<b>TOTAL</b>	<b>38.163.000 Pts.</b>

**II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD; APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1.993.**

**PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

- 1.— CON HABILITACION NACIONAL  
Puesto de Secretaría Intervención
- 2.— ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL  
Puesto de Alguacil Peón de Oficios Varios.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Igea, 20 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

*Corrección de errores de la exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales referidas a Impuestos, Tasas y Precios Públicos de este Ayuntamiento*  
III.C.8580

Advertidos errores en la publicación de la mencionada exposición, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 145 de 30 de Noviembre de 1.993 se procede a su corrección donde dice 9.— Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica debe decir 9.— Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Igea, 10 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Rectificación de expediente de Modificación de Créditos 4/93*  
III.C.8581

Que por acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 1.993 se rectifica el error material detectado en el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/93, según detalle:

	Figura	Debe	Figurar
Créditos Extraordinarios	875.885	734.301	
Suplementos de Crédito	52.886.131	53.024.715	
<b>TOTAL</b>	<b>53.762.016</b>	<b>53.759.016</b>	

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre. Logroño, 17 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Notificación de denuncia*

III.C.8473

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico,